

ACUERDO 119

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 7º, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Armada de México; artículos 77, 79 y 82 de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo 5º fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y normas Primera y Décima Primera, fracción II, de las normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, del 3 de septiembre del 2003; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la misión de la Armada de México, es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país; y tiene entre otras atribuciones; realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva.

Segundo.- Que la Armada de México para estar en condiciones de cumplir con su atribución de preservar la soberanía de la nación y la integridad territorial del país en el mar territorial, zona económica exclusiva, islas, cayos, arrecifes, etc., cuenta con unidades de superficie de diferentes tipos y clases.

Tercero.- La Comisión Evaluadora de Buques, al término de la inspección de los Buques de Guerra Anfibia Clase "PANUCO"; determinó y recomendó que los Buques ARM "PANUCO" y ARM "GUERRERO"; deberán ser retirados del Servicio Activo de la Armada de México, por no garantizar la seguridad del personal y material durante su operación, por encontrarse en estado crítico sus elementos estructurales y en mal estado su maquinaria principal y auxiliar; con el consecuente alto costo de reparación y mantenimiento.



He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Expídanse las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha dieciséis de abril del año dos mil cuatro, las unidades de superficie que a continuación se indican, causen **baja** del Servicio Activo de la Armada de México y de su actual adscripción en la Flotilla de Buques Auxiliares de la Fuerza Naval del Golfo:

<u>NOMBRE:</u>	<u>NUMERAL:</u>	<u>ADSCRIPCION:</u>
ARM "PANÚCO"	(A 401)	(FLOAUXGO) TAMPICO, TAMPS.
ARM "GUERRERO"	(A 403)	(FLOAUXGO) TAMPICO, TAMPS.

Segundo.- Que al causar baja las unidades del Servicio Activo de la Armada de México, sean reaprovechados los equipos, maquinaria, aparatos y mobiliarios que se encuentren en buen estado.

"COMUNIQUESE Y CUMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril del año dos mil cuatro.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA